

ACTA N°700

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas y quince minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sr. RECTOR Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, quien preside; Sra. VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, VICEDECANA de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. María Esther del Milagro ALFARO (en representación), VICEDECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Lic. Ignacio BEJARANO (en representación). CLAUSTRO DOCENTE: Prof. Martha Lastenia ALCOPA, Mg. Ing. Alfredo Ángel AGÜERO, Dra. Natalia María Elisa ÁVILA CARRERAS, Ing. Daniel Alejandro NIETO LÉPEZ, Dra. María Laura APAZA, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Ing. María Concepción APARICIO. CLAUSTRO DOCENTES INVESTIGADORES/AS: Dr. Hugo Mario BORSETTI. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Martha Gladys IBANOVICH GIL. CLAUSTRO ESTUDIANTEL: Néstor Rubén CUTIPA, Karen Esther SALTO SILVA, Jorge Mario CABEZAS, Dalila Jaquelina MAMANI, Daniel Eduardo APARICIO CALISAYA. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS Dra. María Eugenia BERNAL, SECRETARIA DE ADMINISTRACION CPN Laura Graciela GALIAN, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON, SUBSECRETARIA DE POSGRADO Dra. Marta Silvina MALDONADO.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS.**-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: 1º) Nota de fecha 08.11.23 presentada por el Alumno Aparicio ZERPA, por la cual eleva su renuncia como Consejero Superior Suplente del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de esta Universidad. Sr. RECTOR: ingresó una Nota hoy a horas 16,45 de renuncia del Alumno Aparicio ZERPA perteneciente a la Lista Frente UNJu 2040 como Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes. Seguidamente da lectura: *"San Salvador de Jujuy 8 de noviembre del 2023. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy. Mg. Ing. Agr. Mario Bonillo. S/D: Quien suscribe Zerpa Aparicio, L.U. CO-6519, estudiante de la carrera de Lic. Comunicación Social perteneciente a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Mediante la presente expreso mi renuncia a la banca que me correspondería por la "Lista Frente UNJu 2040" por el claustro estudiantil al Consejo Superior. Sin otro tema a tratar me despido muy cordialmente. FIRMA: Aparicio ZERPA".* Sr. RECTOR: quien sigue en la Lista tendría que incorporarse por una reunión más porque después ya vuelve la alumna Titular que se encuentra de licencia. El alumno Suplente vive en Abra Pampa y por eso no ha sido posible contactarse con él. *El Consejo Superior Sobre Tablas y por unanimidad de los miembros presentes resuelve: Aceptar la renuncia del Alumno Sr. Aparicio ZERPA en su carácter de Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes de la Lista "FRENTE UNJu 2040" ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día de la fecha y por los motivos expuestos precedentemente.*-----

2°) EXPEDIENTE C-2319/2023. Consejera Sup. Miriam Isabel ALEJO, solicita como **Consejera Superior Suplente No Docente ante el Consejo Superior de esta Universidad a partir del 1° de noviembre de 2023 y hasta el 1° de agosto de 2024, e incorporación del suplente.** Sr. RECTOR: es un Expediente por el cual la Consejera Superior No Docente Sra. Miriam ALEJO solicita licencia. A continuación da lectura a la Nota de fojas 1: "*San Salvador de Jujuy, 01 de noviembre de 2023. SEÑORES HONORABLE CONSEJO SUPERIOR. SU DESPACHO. Me dirijo a ustedes con el objeto de solicitar Licencia a partir del 01/11/2023 por razones de índole personal y hasta el 01 de agosto de 2024. Atentamente. FIRMA: Miriam ALEJO*". A continuación el Sr. Rector informa que correspondería incorporar en su reemplazo al Sr. Fabián Santiago GALLO. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes y Sobre Tablas resuelve: 1°: Otorgar licencia a la Sra. Miriam Isabel ALEJO en su carácter de Consejera Superior Suplente por el Claustro No Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 1° de noviembre de 2023 y hasta el 1° de agosto de 2024 y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Incorporar al Sr. Fabián Santiago GALLO como Consejero Superior Suplente por el Claustro No Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 1° de noviembre de 2023 y mientras dure la licencia concedida a la M. Ing. Romina Paola STACH.*-----

----Siendo las diecisiete horas y dieciocho minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Superior No Docente Sr. Fabián Santiago GALLO. Total de Miembros presentes: DIECINUEVE (19).-----

a) Justificación de inasistencia. El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de: **Consejera Superior Docente Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA** por encontrarse de viaje, **Consejero Superior Estudiantil Guillermo Mauro BEJARANO** por paro de transporte. *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*-----

----Siendo las diecisiete horas y veinte minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Superior Docente Dr. Federico Mario KINDGARD. Total de Miembros presentes: VEINTE (20).-----

----Sr. RECTOR: le solicito a la Sra. Vicerrectora Dra. Liliana BERGESIO que nos haga una breve reseña de las **actividades programadas para la Celebración de los 50 Años de la Universidad Nacional de Jujuy** que, si bien es un año complejo financieramente, queremos hacer algo austero para celebrar los 50 Años. Hay gente que ha sumado su especial apoyo como la **Orquesta Sinfónica** que tocaría sin costo y así como ellos hay otros que brindan su colaboración para que podamos realizar actividades. También una **Colación de todas las Unidades Académicas** juntas. Sra. VICERRECTORA: como dice el Rector hemos decidido celebrar los 50 Años que si bien ya había aparecido en el frente de nuestro edificio, en la papelería y en los **distintos eventos** que realizamos en las distintas Unidades Académicas hacemos mención a los 50 Años, pero en los momentos que estamos pasando es importante sostener la **Educación Pública**. Cumplimos nuestros 50 Años y nos parecía que era algo muy significativo, para eso como Ustedes saben hemos ido adelantando algunas cuestiones como es el **Concurso de la Bandera de la Universidad Nacional de Jujuy** que ya lo compartimos. Las presentaciones se cerraron al día lunes a las 20 horas, son aproximadamente 14 propuestas que vamos a abrir esos sobres mañana y ahí haremos la primera selección. Esto estaba establecido en el Concurso, la formación de una primera Comisión conformada por un profesional de diseño industrial de la Facultad de Ingeniería, de diseño gráfico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, nuestro diseñador gráfico, el Rector y la Secretaria de Asuntos Académicos. Somos los que formamos parte de esa Comisión y que veremos básicamente que las propuestas cumplan las cuestiones formales y algo que habíamos establecido que ese emblema no puede

tener ninguna imagen bélica, agresiva o violenta. Entonces haremos esa primera selección y ahí se elegirán las propuestas sobre las que después habrá una votación en la que participaremos todos eligiendo nuestra propia Bandera que es una forma también de unificar. Después tendremos **distintos tipos de eventos**. Hoy comenzamos con el primero en **Tilcara** donde estuvimos con la Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias Dra. Noemí BEJARANO y el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Dr. César ARRUETA donde, junto con actividades de "Sigamos Estudiando en la Universidad" con los Colegios Secundarios de la zona, y con la Intendencia, tuvimos el primer lanzamiento de empezar a festejar los 50 Años de la UNJ u. Habrá actividades con los estudiantes, un día, acá vamos a tener **actividades recreativas con todos los estudiantes de la Universidad**, otro día se hará un **jueves cultural ampliado en la Plaza Belgrano** que se realizará durante todo el día con música, con artistas, con distintos espectáculos. Después habrá actividades como un **Desayuno con los jubilados y jubiladas de la UNJu**. Inauguraremos el **Árbol de la Ciencia** acá en el frente donde teníamos un vidrio roto vamos a reponer ese vidrio con un árbol donde simbólicamente estará representada toda la historia de los Institutos de Investigación de la UNJu y ese día también tendremos un **espectáculo**. Otro día vamos a **recibir a los egresados y egresadas** también con otra actividad y habrá otras actividades con **los becarios Internacionales**. El 28 es el día de nuestro cumpleaños formalmente porque el **28 de noviembre del año 1973** por Decreto del entonces Presidente Gral. Juan Domingo PERON nuestra Universidad con la trayectoria de Universidad Provincial y los Institutos pasaron a **conformar la Universidad Nacional de Jujuy**. Así que el día del cumpleaños, tendremos un **Acto Central en el Polideportivo de Rectorado de la UNJu** donde estamos todos y todas invitados e invitadas, ya recibirán las invitaciones formales. Para eso también estamos preparando distintos tipos de actividades: una es un **Documental con la historia de la Universidad Nacional de Jujuy**, nuestra línea del tiempo. Además vamos a hacer una presentación especial el día 14 de este mes de la **Revista Xuxuy** que es también la revista histórica nuestra del Rectorado. Estamos tratando de terminar de definir sobre la inauguración de la **Plaza de los No Docentes**, esperamos poder inaugurar esa Plaza que es lo que Ustedes ven siempre cuando entran que hay un monolito de cemento y que falta la placa. Estamos tratando de concretar eso porque es un proyecto que había quedado inconcluso. Hemos conseguido que esa **rotonda** que ustedes ven enfrente de Rectorado, en el puente, se la nombre como **50 Años de la UNJu**. Así que también vamos a inaugurar eso. Y así una serie de actividades con la idea de que festejemos nuestro cumpleaños. Hay muchas y distintas actividades. Otra actividad que hoy empezamos de manera simbólica y también atendiendo al cambio climático como una acción de nuestra Facultad de Ciencias Agrarias que como todos y todas saben tiene varios Programas de forestación con el Proyecto Árbol y Vida, que quizás es el más conocido pero tienen varios, donde fomentan que plantemos árboles como mitigación del cambio climático y obviamente como lo hemos vivido ayer y hoy esto es algo urgente y necesario. En ese plan de manera simbólica vamos a estar **plantando 50 árboles** que son especies nativas adecuadas a cada zona en todos los lugares donde tenemos nosotros nuestras Expansiones y presencia institucional pero también lugares donde queremos involucrarnos como por ejemplo el **Colegio La Salle** del Barrio Malvinas que había solicitado la posibilidad de plantar árboles. Entonces también de manera simbólica de parte de nuestras Instituciones, de las 4 Facultades, Escuela de Minas y las Escuelas Superiores vamos a plantar ahí **6 árboles** de la UNJu y también mostrando nuestra presencia en los Barrios y en los distintos lugares. Es como una actitud simbólica pero con la idea, como decíamos hoy en **Tilcara**, que hoy son 50 árboles, mañana serán 500, 5.000, 50.000, porque en realidad el planeta y nosotros

lo necesitamos. Además vamos a hacer **actividades en San Pedro y en toda la Provincia**. Vamos a tener un **mes de festejos y actividades** que van a culminar el **6 de diciembre con una Colación Colectiva** dónde van a estar 4 Facultades y las Escuelas Superiores como era hace mucho tiempo. Nos vamos a reunir acá en el Polideportivo también a celebrar y con una cantidad de actividades que desarrollaremos. Así que nos espera un mes muy intenso y todas las actividades que quieran sumar como también las Facultades se van sumando, por ejemplo la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales va a inaugurar en este marco la **Recuperación del frente histórico de la Facultad** y las distintas Facultades también están organizando otras actividades. Así que habrá muchas. Este es el sintético informe. Sr. RECTOR: igual son actividades que se están armando así que el que quiera aportar será bienvenido. Otra cosa, mañana hay una inauguración no sé si les habrá llegado ya la invitación. Se ha terminado de acondicionar y sólo falta poner los aires acondicionados, en lo que es el **Centro de Simulación Clínica** que ha sido financiado en parte por el Ministerio de Educación de la Nación y parte por el Ministerio de Salud de la Nación. Muchas Universidades, no todas, han podido acceder a ese tipo de financiamiento y nosotros entramos con la **Carrera de Enfermería**. Son **equipos de alta sensibilidad**, muy caros, es una inversión muy grande la que se hizo ahí. Los fondos han venido para eso, para comprar ese tipo de equipos. En un momento ha estado un poco demorado por problemas de importación porque son sólo 2 proveedores en el país. Son unos muñecos que simulan todo para que hagan práctica los enfermeros, los médicos, de todo tipo de prácticas, partos, canalizar venas, intubar y tiene sensores que si hace demasiada fuerza o puede generar algún daño, en ese muñeco empiezan a saltar todas las alarmas y tiene que repetir las maniobras hasta que calibra la fuerza justa que debe hacer y demás, eso para que tengan una idea de la calidad de los equipos. Eso vamos a **inaugurar mañana a las 5 de la tarde** en la Alvear en el edificio de que está alquilado para el Centro de Simulación Clínica que es donde era antes un colegio. Consejera RODRÍGUEZ: el Colegio Cristo Rey. Sr. RECTOR: es una casona vieja. Si quiere alguien acercarse a la inauguración y de paso ver esos equipamientos, es en el piso de arriba en el que incluso cada habitación, cada Sala está simulando una Terapia Intensiva, una Guardia o sea está acondicionado exactamente igual. Tiene unos paneles de vidrio en donde, el instructor o el operador está del otro lado, con todos los sensores y las computadoras, en tiempo real verificando la práctica. También eso sirve y viene para eso, además no sólo para entrenar a los estudiantes sino que cada tanto y en el marco de los Convenios que tenemos con los Colegios profesionales y con Ministerio de Salud para reentrenamiento, o sea cada tanto los Médicos, los Licenciados en Enfermería, tienen que revalidar el entrenamiento y lo harían por ejemplo en nuestro Centro.-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: Sr. RECTOR: antes de avanzar con el Orden del Día, solicito el tratamiento sobre tablas de 4 Expedientes que pongo a consideración de Ustedes. Se encuentran presentes los responsables de cada área para brinden el informe correspondiente o por si surge alguna duda. **1.- EXPEDIENTE C 2320/23 Coordinador Escuela Superior de Salud solicita imposición de nombre Dr. René FAVALORO al CENTRO DE SIMULACION CLINICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.** Sr. RECTOR: es un Expediente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales sobre la designación de un docente Invitado. El Vicedecano de la Facultad va a explicar. Es un docente de mucho prestigio internacional y existe la posibilidad de tenerlo con nosotros bajo esa modalidad. **2.- EXPEDIENTE F-10.002/23: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales s/ designación del Dr. Federico NAVARRO como Profesor Extraordinario VISITANTE dedicación Simple.** Sr. RECTOR: es un Expediente de la Escuela Superior de Salud relacionado con lo que les comenté de la

inauguración de mañana y es la posibilidad de que este Consejo considere imponer el nombre de “Dr. René FAVALORO” al Centro de Simulación Clínica. **3.- Expediente C-176/20: Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita convalidación de las Resoluciones R Nros. 2573 y 2640/23 de la carrera de Posgrado Inter-Unidades Académicas “DOCTORADO EN GESTION E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA y 4.- Expediente C-2108/21: Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita convalidación de las Resoluciones R Nros. 2572 y 2639/23 de la carrera de Posgrado Inter-Unidades Académicas “MAESTRIA EN BONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO”.** Sr. RECTOR: estos 2 Expedientes tienen que ver con acreditación, o sea la presentación de toda la documentación ante la CONEAU de los Posgrados que fueron aprobados por el Consejo Superior, un Doctorado y una Maestría que implican avanzar con una serie de documentación y constitución de Comité Académico. La Sesión pasada hemos tratado algo de eso. Obviamente que la Sra. Subsecretaría de Posgrado Dra. Silvina MALDONADO va a explicar en su momento. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora los Expedientes al Orden del Día para su tratamiento Sobre Tablas al final del mismo.*-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N°699. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros/as N.BEJARANO, ALCOPA, AGÜERO, BORSETTI, ARMEYA, SALTO SILVA por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

---Sr. RECTOR: todos los Expedientes cuentan con Dictamen único. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes acuerda su aprobación en bloque.*-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE R- 2140/2023: Rectorado de esta Universidad, solicita aceptación de la donación del Inmueble identificado como Centro Municipal de Cuidados Infantiles de la MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY para la nueva Sede de la UNJu con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 054/23: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aceptación de la donación del Inmueble identificado como Centro Municipal de Cuidados Infantiles de la MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY para la nueva Sede de la misma. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 2/3 de autos consta la ORDENANZA N° 13- CD-023 por la cual el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Abra Pampa sanciona en su Artículo 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, donar el Inmueble identificado como Centro Municipal de Cuidados Infantiles a la Universidad Nacional de Jujuy con el objetivo de ser la Nueva Sede de la misma en la ciudad de Abra Pampa. Artículo 2º: Tómese dicha donación como referencia; sobre Avda Libertador, Calle Juan Guido García, calle Felipe Schachner y calle Manuel Alberti, ubicado en el barrio 23 de agosto de la ciudad de Abra Pampa. Que a fs 4 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que “...Vienen las actuaciones de la referencia a los fines de emitir opinión legal en relación a los términos de la Ordenanza N° 13-CD 2023 del Consejo Deliberante de Abra Pampa. Las actuaciones son elevadas en relación al pedido que efectuara el Lic. TECCHI en su función de Rector en el año 2021, conforme a los términos de la Nota 41/21 presentada al intendente de dicho Municipio, Sr. Ariel MACHACA. La Ordenanza dispone en su artículo 1º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble identificado como Centro Municipal de Cuidados Infantiles a la Universidad Nacional de Jujuy con el objetivo de ser la nueva Sede de la misma en la ciudad de Abra Pampa. Se dispone tomar dicha donación como referencia, sobre Av. Libertador calle Juan Guido García, calle Felipe*

Schachner y calle Manuel Alberti, ubicado en el Barrio 23 de agosto de la Ciudad de Abra Pampa. Agrega que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá gestionar ante el Estado Provincial la Transferencia Definitiva a favor de la institución. En relación a lo que nos fuera pertinente analizar, nuestro Estatuto en su art. 127 establece que La aceptación de herencias, legados, donaciones o transferencias de cualquier tipo a título gratuito serán reglamentadas por el Consejo Superior. Al no estar reglamentada dicha situación en esta Casa de Estudios, corresponde dar intervención del Consejo Superior para la pertinente aceptación de la presente donación en curso para incorporar posteriormente el inmueble al patrimonio de la UNJu , en concordancia con las gestiones que debe realizar por su parte el Departamento Ejecutivo Municipal de Abra Pampa..” **DICTAMEN S.L.y T. N° 237/23.** **II-** Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: **1°:** Aceptar la **DONACIÓN DEL INMUEBLE** identificado como **CENTRO MUNICIPAL DE CUIDADOS INFANTILES DE LA MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA** ubicado sobre la Avda. **LIBERTADOR**, calle **Juan Guido GARCÍA**, calle **Felipe SCHACHNER** y calle **Manuel ALBERTI**, del Barrio 23 de Agosto de la Ciudad de Abra Pampa a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu)** con el objetivo de ser la nueva Sede de la UNJu en la ciudad de Abra Pampa y por los motivos expuestos precedentemente. **2°:** Encomendar a Secretaría Legal y Técnica a gestionar la Transferencia Definitiva del Inmueble aceptado en el Artículo anterior. **3°:** Proceder por Dirección de Patrimonio de Rectorado ha efectuar los registros correspondientes. **4°:** Remitir Nota de agradecimiento, con copia de la presente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Abra Pampa. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: **1°:** Aceptar la **DONACIÓN DEL INMUEBLE** identificado como **CENTRO MUNICIPAL DE CUIDADOS INFANTILES DE LA MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA** ubicado sobre la Avda. **LIBERTADOR**, calle **Juan Guido GARCÍA**, calle **Felipe SCHACHNER** y calle **Manuel ALBERTI**, del Barrio 23 de Agosto de la Ciudad de Abra Pampa a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu)** con el objetivo de ser la nueva Sede de la UNJu en la ciudad de Abra Pampa y por los motivos expuestos precedentemente. **2°:** Encomendar a Secretaría Legal y Técnica a gestionar la Transferencia Definitiva del Inmueble aceptado en el Artículo anterior. **3°:** Proceder por Dirección de Patrimonio de Rectorado a efectuar los registros correspondientes. **4°:** Remítase Nota de agradecimiento, con copia de la presente al **CONCEJO DELIBERANTE** de la **MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA**.-----

b) EXPEDIENTE D- 928/2022: **Secretaría de Administración de Rectorado**, solicita **Convalidación de las RESOLUCIONES R. Nros 1379/22 y 2484/23 ad-ref. del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. Proy. “Fortalecimiento de la carrera Enfermería Universitaria”** con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 055/23: **AL CONSEJO SUPERIOR:** **I –**Analizado el Expediente de referencia y las **RESOLUCIONES R. Nros. 1379/22 y 2484/23.** **II-** Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.15/16 de autos mediante la **RESOLUCION R. N° 1379/22** de fecha 06 de junio de 2022, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo **1°:** Incorporar la suma de **PESOS VEINTINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES (\$ 25.552.093,00)** al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución y por el Artículo **2°:** Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** ha solicitado apoyo para la implementación del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA ENFERMERIA UNIVERSITARIA"** que tiene como

objetivo definir líneas estratégicas para el desarrollo de la Carrera Universitaria. Este proyecto tendrá una duración de tres años y se solicitó el financiamiento por PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$176.478.451,00) para atender gastos de fondos recurrentes que permitan cumplir con los objetivos planteados. Que mediante Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 295 de fecha 27 de diciembre 2021, se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES-(\$25.552.093,00) correspondiente al primer año de ejecución. Que la Dirección General de Tesorería de la Universidad, recaudo dicha suma conforme consta en Recibo N° 389/2022 que rola a fojas 7 y Recibo N° 1326/2021 que rola a fojas 8 y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como remanente del ejercicio anterior. Que la Resolución R. N° 2941/21 Artículo 5° Prorrogase el artículo 6° de la Resolución C.S. N° 078/21 por la que se aprueba el Presupuesto de la UNJu. 2021 dispone: "Establecer que los recursos percibidos por la política salarial y otros respaldados mediante resoluciones del Ministerio de Educación y sus dependencias, Ministro de Ciencia Tecnología e Innovación y sus dependencias, se incorporan automáticamente al presupuesto en curso, y se autoriza su utilización de acuerdo a las necesidades académicas o destinos preestablecidos" y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Que a fs.34/35 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 2484/23 de fecha 19 de octubre de 2023, la Sra. Vicerrectora a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 2426/23 de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$49.026.697,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Que mediante Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 535 de fecha 15 de septiembre 2023, se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 49.026.697,00) correspondiente al segundo año de ejecución y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 1379/22 y 2484/23, de fechas 06 de junio de 2022 y 19 de octubre de 2023, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: posiblemente esto tenga que ver con lo que expliqué recién. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 1379/22 y 2484/23, de fechas 06 de junio de 2022 y 19 de octubre de 2023, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE C-1854/2023: Secretaria de Administración de Rectorado, solicita Convalidación de las RESOLUCIONES R. Nros 2440/23 y 2491/23 ad-ref. del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. Proy. **"Sigamos estudiando 2022-Universidades Públicas comprometidas con el derecho a estudiar"** con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 053/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 2440/23 y 2491/23. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.20/21 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 2440/23 de fecha 12 de octubre de 2023, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del

Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 4.215.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Que por Resolución SPU N° 408 y SPU N° 152 se aprueba la puesta en marcha de la Primer Convocatoria de Proyectos de Articulación Universidad Escuela Secundaria "SIGAMOS ESTUDIANDO 2022-UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR" con el fin de promover políticas que fortalezca la articulación entre el nivel secundario y el universitario y sus comunidades. Que mediante Resolución SPU N° 298 de fecha 2 de junio 2023 se transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de\$ 4.215.000,00 con destino específico a financiar la ejecución del proyecto seleccionado en el marco de la segunda Convocatoria de Proyectos de Articulación Universidad Escuela Secundaria "SIGAMOS ESTUDIANDO 2022- UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR". Que la Dirección General de Tesorería informa a fojas 15 mediante Recibo N° 724/23, que se recaudó la suma de \$ 4.215.000,00 que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Que a fs.24 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 2491/23 de fecha 19 de octubre de 2023, la Sra. Vicerrectora a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 2426/23 de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Rectificar la Planilla Anexa al Artículo 1° de la Resolución R. N° 2440/23, donde dice\$ 2.075.000.- debe decir"\$ 2.107.500.-". Que por la citada Resolución se incorpora la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL(\$ 4.215.000,00) al Presupuesto de Gastos y de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, distribuido conforme Planillas anexas a cada Artículo, con destino específico a financiar la ejecución del proyecto seleccionado en el marco de la segunda Convocatoria de Proyectos de Articulación Universidad Escuela Secundaria "SIGAMOS ESTUDIANDO 2022-UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR". Que a fojas 23 la Dirección de Presupuesto solicita rectificar la Planilla Anexa al Artículo 1° de la mencionada Resolución, donde dice \$ 2.075.000.- debe decir "\$ 2.107.500." y Secretaria de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros. 2440/23 y 2491/23, de fechas 12 de octubre de 2023 y 19 de octubre de 2023, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: agradecemos al Municipio de Abra Pampa por la donación del inmueble. El año que viene si les parece haremos algunas Sesiones del Consejo en las Sedes, un semestre en una Sede y otro semestre en otra. Nosotros nos ocuparemos de la movilidad y todo lo demás, pero organizaremos esto que será algo muy positivo. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros. 2440/23 y 2491/23, de fechas 12 de octubre de 2023 y 19 de octubre de 2023, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.-----

4°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE D-500-12085/2014: Rectorado de esta Universidad, eleva proyecto de Resolución por el cual se solicita la aprobación del Mecanismo de Selección de propuesta de Gestión para la Dirección Interina de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 037/23: AL

*CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, eleva proyecto de Resolución por el cual se solicita la aprobación del Mecanismo de Selección de propuesta de Gestión para la Dirección Interina de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 206/208 de autos consta el mencionado proyecto, el cual manifiesta que "...en esta oportunidad resulta necesario proceder a la renovación del mandato de Director/a Interino/a y convocar al personal docente y no docente de la Escuela de Minas "Dr. Horacio Carrillo" a participar de la consulta para la selección de la propuesta de gestión que llevará adelante la Dirección Interina de la Institución elegida en esa oportunidad, a realizarse en el Establecimiento (Sedes) el día 01 de diciembre de 2023 en el horario de 8,00 a 18,00 horas. Que además declara abierto el plazo desde el día 30 de octubre hasta el día 6 de noviembre de 2023, ambos inclusive para la presentación de propuestas de gestión de la Escuela de Minas. Las mismas se presentarán por quienes se postulen a la Dirección Interina de la Institución, por escrito ante la Secretaria de Asuntos Académicos del Rectorado, que verificará su correspondencia con las normas legales y demás disposiciones internas de la Universidad, desestimando aquellas que resulten inaplicables por contravenir la normativa vigente. III- Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar el proyecto de Resolución de fs. 206/208 del presente Expediente. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: esto tiene que ver con la elección de Director/a para la Escuela de Minas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: "VISTO el Expediente N° D-500-12085/2014, "DIRECTORA NORMALIZADORA ESCUELA DE MINAS ELEVA PROPUESTA DEL PERSONAL DOCENTE PARA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO", y CONSIDERANDO: Que a fs. 38/40 de la misma, obra la Resolución R N° 1549 de fecha 05 de Agosto de 2014, por la que el Rectorado de esta Universidad, ad referendum del Consejo Superior, estableció el procedimiento para la designación del Director Interino de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", convalida en todos sus términos por Resolución C.S N° 164-14 de fecha 24 de septiembre de 2014 (fs. 111). Que la instancia cumplida en aquella oportunidad dio razón a los fundamentos expresados en los considerandos de la Convocatoria, ya que se contó con la participación mayoritaria de los miembros de la Comunidad Académica de la Escuela, quienes con su voto apoyaron alguna de las propuestas de gestión presentadas por los postulantes a la Dirección. Que, a fs. 123 obra la Resolución C.S. N°0294-17 de fecha 22 de noviembre de 2017, la que en iguales términos que la anteriormente nombrada, Reglamentó el procedimiento que concluyó con la designación de un nuevo Director interino. Que, en esta oportunidad resulta necesario proceder a la renovación de aquel mandato, razón por la que se solicita a este Cuerpo la emisión de un acto administrativo que apruebe una nueva consulta para la designación de la persona que tendrá a su cargo la Dirección Interina de la Escuela, reproduciendo las instancias cumplidas en aquella oportunidad, a partir de un nuevo cronograma que será fijado por ese Consejo. Que a fs. 209/211 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I.y R. N° 037/2023. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Convocar al Personal Docente y Nodocente de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" a participar de la consulta para la selección de la propuesta de gestión que llevará adelante la Dirección Interina de la Institución elegida en esa oportunidad, a realizarse en el Establecimiento (Sedes) el **día 15 de diciembre de 2023** en el*

horario de **8,00 a 18,00** horas, por los motivos expuestos precedentemente. **ARTICULO 2°:** Declarar abierto desde el **día 15 de noviembre al 21 de noviembre de 2023**, ambos inclusive el plazo para la presentación de propuestas de gestión de la Escuela de Minas. Las mismas se presentarán por quienes se postulen a la Dirección Interina de la Institución, por escrito ante la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado (en adelante la Secretaría), que verificará su correspondencia con las normas legales y demás disposiciones internas de la Universidad, desestimando aquellas que resulten inaplicables por contravenir la normativa vigente. Del mismo modo, se pronunciará sobre la reunión en sus postulantes, de los siguientes requisitos, a saber: 1) Poseer título de grado Universitario o de Nivel. 2) Ser docente de la Escuela con una antigüedad mínima de CINCO (5) años. **ARTICULO 3°:** Dentro de los DOS (2) días hábiles al vencimiento del plazo establecido, la Secretaría deberá elevar al Rector un informe sobre las presentaciones efectuadas, aconsejando su admisión o rechazo con la debida fundamentación, a efectos de que se dicte el acto administrativo de oficialización de las propuestas y postulantes. La mencionada Resolución, convocará además a la realización de una Asamblea Institucional a celebrarse en el Establecimiento el **día 07 de diciembre de 2023**, a partir de hs. **09:00**, oportunidad en la que quienes se postulen darán a conocer al personal docente y no docente, las propuestas de gestión oficializadas. **ARTICULO 4°:** Autorizar al Sr. Rector de la Universidad a designar una Comisión Supervisora del procedimiento de Consulta, integrada por DOS (2) representantes Titulares e igual número Suplentes por el Personal Docente y UN (1) miembro Titular y UN (1) Suplente, representantes del Personal No Docente, la que deberá estar constituida al día **15 de noviembre de 2023**. La Comisión tendrá las siguientes funciones: 1) Exhibir en la Escuela el Padrón del Personal habilitado para participar en la presente instancia, elaborado por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado. 2) Gestionar ante el Rectorado la impresión de los votos a utilizar, la provisión de los sobres y urnas correspondientes para cada sector. 3) Acondicionar un espacio cerrado dentro del Establecimiento, para el funcionamiento del cuarto oscuro. 4) Verificar la identidad de los participantes, a través del Documento Nacional de Identidad. 5) Labrar el Acta de Cierre, procediendo al escrutinio de los votos. 6) Remitir a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado el resultado final obtenido conforme las pautas que se fijan en Artículo 5°. **ARTICULO 5°:** Resultará seleccionada la Propuesta de Gestión que obtenga más adhesiones según una fórmula que suma los votos ponderados de cada uno de los sectores siendo: a N° de votos ponderados obtenidos en el Personal Docente = $[82.41x (N^{\circ} \text{ de votos obtenidos por la propuesta en el Personal Docente} / N^{\circ} \text{ total de votos emitidos por el Personal Docente})] + b)$ N° de votos ponderados obtenidos en el Personal No Docente = $[17.59x (N^{\circ} \text{ de votos obtenidos por la propuesta en el Personal No Docente} / N^{\circ} \text{ total de votos emitidos por Personal No Docente})]$. En caso de empate, se procederá a una nueva votación entre las propuestas que hayan obtenido más adhesiones. **ARTICULO 6°:** El Acto Administrativo de designación de la persona a cargo de la Dirección Interina recaerá en aquella persona cuya propuesta de gestión resultare seleccionada.-----

b) EXPEDIENTE F-10.274/2023: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, solicita aprobación del ACUERDO DE ASOCIACION a suscribirse entre TV5MONDE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY en idioma Francés y Español con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 038/23: AL CONSEJO SUPERIOR:
I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, solicita aprobación del ACUERDO DE ASOCIACIÓN a suscribirse entre la TV5MONDE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY en idioma francés y español. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 3/8 de autos consta el mencionado

*Acuerdo por el cual se establece que TV5MONDE es un canal de televisión cultural internacional de habla francesa, que emite desde 1984 los servicios de televisión del mismo nombre, que actualmente se transmite a través de DOS (2) canales temáticos y OCHO (8) canales generalistas, incluido TV5MONDE Amerique latino que opera en los territorios de América del Sur y América Latina y que tiene como misiones de servicio público: Promover la diversidad cultural.- Promover la exportación internacional de programas de habla francesa. –Promover la expresión de la creatividad audiovisual y cinematográfica francófona y Promover el idioma francés. Además trabaja en estrecha colaboración con actores de la cultura francesa en el extranjero. Que el presente Acuerdo tiene como finalidad la oferta de cursos de francés, proporcionar un Smart tv con disponibilidad de la plataforma TV5MONDE plus para mejorar las practicas pedagógicas y de aprendizaje de francés, la capacitación de docentes de francés con el fin de brindar cursos para la comunidad universitaria en el marco del Programa Lenguas Extranjeras UNJu. Que a fs. 36 y 36 vta de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...Acorde al análisis efectuado, no se encuentran observaciones al documento, por lo que se encuentra en condiciones de ser suscripto por nuestro Sr. Rector, correspondiendo posteriormente la pertinente intervención del Consejo Superior. ...”*DICTAMEN S.L. y T. N° 238/2023 de fecha .17.10.23. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el ACUERDO DE ASOCIACIÓN a suscribirse entre TV5MONDE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY en idioma francés y español y que figura a fs. 3/8 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: aquí hay donación de un equipo también. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: sí, un televisor. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el ACUERDO DE ASOCIACIÓN a suscribirse entre TV5MONDE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY en idioma francés y español y que figura como ANEXO UNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE A-1912/2023: Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Jujuy (APUNJu), solicita la aplicación del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales que fuera recientemente suscripto entre la FATUN (parte trabajadora) y el CIN con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 039/23: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Jujuy (APUNJu), solicita la inmediata aplicación del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales que fuera recientemente suscripto entre la FATUN (parte trabajadora) y el CIN. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que según surge del Artículo 6° de la Ley 23546 (Procedimiento para la celebración de Convenciones Colectivas de Trabajo), las convenciones deben ser homologadas dentro de un plazo no mayor de TREINTA (30) días de recibida la solicitud y agrega transcurrido dicho plazo se la considerará tácitamente homologada, atento a las constancias del Expediente se advierte que al 31 de octubre 2023 los TREINTA (30) días a los que se refiere la norma han transcurrido. Por ello el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales firmado por FATUN-CIN ha quedado tácitamente homologado debiendo hacer lugar al pedido de APUNJu. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: esto es una actualización del Decreto 366/06. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Hacer lugar al pedido efectuado por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Jujuy (APUNJu) y por los motivos expuestos precedentemente.-----*

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: 1.- **EXPEDIENTE C 2320/23** **Coordinador Escuela Superior de Salud solicita imposición de nombre Dr. René FAVALORO al CENTRO DE SIMULACION CLINICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.** Sr. RECTOR: consta en el Expediente la Nota de solicitud de imposición del nombre “Dr. René FAVALORO” al Centro de Simulación Clínica y el Proyecto de Resolución, que presenta quien está a cargo ahora de la Escuela Superior de Salud pero tenemos que avanzar sobre su normalización. El Sr. RECTOR da lectura al Proyecto de Resolución: “*VISTO, el Expediente C-2320/23, y CONSIDERANDO: Que en el marco de la creación del CENTRO DE SIMULACION CLINICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY encuadrado en el “Programa de Fortalecimiento de Biosimulación para las Carreras de Medicina, Kinesiología, Obstetricia y Enfermería” dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, ya se han formado recursos humanos para llevar adelante la gestión del mismo. Que existe demanda de capacitación/actualización académica de nuestros estudiantes así como los equipos de salud del sector público y privado lo que hace necesaria la apertura del mismo. Que es necesario darle fundamento filosófico e identidad al nuevo espacio institucional. Que el Dr. René FAVALORO fue un reconocido médico argentino y pionero en cirugía cardiovascular. Que sus logros incluyen la creación del bypass coronario, el desarrollo de técnicas quirúrgicas innovadoras que permitieron salvar miles de vidas. Que se trata de uno de los médicos más prestigiosos en el ámbito académico mundial que ha dado nuestro país. Que en el año 1992 medios internacionales lo consideraron “un héroe mundial que cambió parte de la medicina moderna y revolucionó la medicina cardíaca”. Que siempre sostuvo que todo universitario debe comprometerse con la sociedad de su tiempo y recalca: “quisiera ser recordado como docente más que como cirujano” y una gran conciencia social trabajando arduamente por el acceso a la atención sanitaria de las poblaciones que más la necesitaban. Que se guiaba por principios y valores como la ética, la honestidad, la responsabilidad, el respeto por la vida humana, la solidaridad y la excelencia en la atención médica valorando el compromiso social y la búsqueda constante de la verdad científica.* EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE: ARTICULO 1°: Imponer el nombre de “DR. RENE FAVALORO” al CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY”. Puesto a consideración se aprueba Sobre Tablas por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: *VISTO, el Expediente C-2320/23, y CONSIDERANDO: Que en el marco de la creación del CENTRO DE SIMULACION CLINICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY encuadrado en el “Programa de Fortalecimiento de Biosimulación para las Carreras de Medicina, Kinesiología, Obstetricia y Enfermería” dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, ya se han formado recursos humanos para llevar adelante la gestión del mismo. Que existe demanda de capacitación/actualización académica de nuestros estudiantes así como los equipos de salud del sector público y privado lo que hace necesaria la apertura del mismo. Que es necesario darle fundamento filosófico e identidad al nuevo espacio institucional. Que el Dr. René FAVALORO fue un reconocido médico argentino y pionero en cirugía cardiovascular. Que sus logros incluyen la creación del bypass coronario, el desarrollo de técnicas quirúrgicas innovadoras que permitieron salvar miles de vidas. Que se trata de uno de los médicos más prestigiosos en el ámbito académico mundial que ha dado nuestro país. Que en el año 1992 medios internacionales lo consideraron “un héroe mundial que cambió parte de la medicina moderna y revolucionó la medicina cardíaca”. Que siempre sostuvo que todo universitario debe comprometerse con la sociedad de su tiempo y recalca: “quisiera ser recordado como docente más que como cirujano” y una gran conciencia social trabajando*

arduamente por el acceso a la atención sanitaria de las poblaciones que más la necesitaban. Que se guiaba por principios y valores como la ética, la honestidad, la responsabilidad, el respeto por la vida humana, la solidaridad y la excelencia en la atención médica valorando el compromiso social y la búsqueda constante de la verdad científica. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" el pedido y resuelve Imponer el nombre de "DR. RENE FAVALORO" al CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY por unanimidad de los miembros presentes Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE: ARTICULO 1°: Imponer el nombre de "DR. RENE FAVALORO" al CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por los motivos expuestos precedentemente.-----

2.- EXPEDIENTE F-10.002/23: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales s/ designación del Dr. Federico NAVARRO como Profesor Extraordinario VISITANTE dedicación Simple. Sra. SECRETARIA DE EXTENSIÓN de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Lic. Alejandra SILES PAVÓN, quien expresa: buenas tardes, estamos con el Sr. Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Lic. BEJARANO, para comentarles brevemente de qué se trata este pedido que la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales ha lanzado a partir de diciembre del 2022, un Programa sobre Lectura y Escritura Académica que se llama PROLEA. Es un programa en el que estamos trabajando 4 áreas de la Facultad: la Secretaría de Extensión, la Subsecretaría de Educación y TICS, el Área de Ambientación y Tutoría y también el Instituto de Formación en Lenguas. En ese Programa vamos realizando una serie de actividades y entre esas durante todo el año hemos estado en conversaciones con el Dr. Federico NAVARRO que es egresado de nuestras universidades, investigador del CONICET y que por cuestiones personales y laborales está viviendo desde hace un tiempo en Chile. Es en este momento tal vez el referente más importante de alfabetización académica no solo en Argentina sino en Latinoamérica. Llevamos adelante conversaciones con el Dr. NAVARRO, en principio lo habíamos invitado para que nos dé una capacitación. Nuestra idea era que sea uno de los capacitadores para nuestros y nuestras docentes en lectura y escritura académica y de su propia parte salió la posibilidad de ligarse institucionalmente a la Universidad Nacional de Jujuy porque es algo que él viene haciendo desde hace muchos años para seguir vinculado a las Universidades argentinas porque está y trabaja, como les contaba, desde hace tiempo en la Universidad de O'Higgins en Chile. Entonces trabaja durante tiempos largos haciendo distintas capacitaciones o seguimientos según una agenda que la propia Facultad le ofrece. El Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales entendió que era posible hacerlo y empezamos un largo proceso desde Resoluciones para el Programa, Resoluciones en el Consejo Académico de la Facultad para el nombramiento, etc., durante todo este año hasta que el Expediente ahora finalmente ha llegado acá. Para nosotros es importante porque, como les decía, es un referente en este momento tal vez el más importante sobre lectura y escritura académica. La Universidad Nacional de Jujuy es una de las universidades que forma parte de una Red que es una Asociación Internacional sobre lectura y escritura académica y el Dr. Federico NAVARRO es precisamente uno de sus Fundadores ya esto hace unos cuántos años. Nuestra Universidad forma parte de esa Red que de paso los invito a entrar en el sitio web y ahí tenemos algunas contribuciones que nosotros fuimos haciendo. Bueno, esto como para presentar al Dr. Federico NAVARRO. Sr. VICEDECANO Lic. BEJARANO: sobre las cuestiones administrativas el Expediente fue tratado por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y fue aprobado con la figura de Profesor Visitante, faltaría que

el Consejo Superior ratifique lo resuelto por el CAF. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: estoy de acuerdo. Puesto a consideración se aprueba Sobre Tablas por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: VISTO el Expediente F-10.002/2023, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva la propuesta de designación del Dr. Federico Daniel NAVARRO como Profesor Extraordinario en la Categoría Profesor VISITANTE Dedicación Simple, y CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales señala en el presente pedido que la incorporación del Dr. NAVARRO al Programa de Lectura y Escritura Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales le dará prestigio, impulso y visibilidad por cuanto es, en estos momentos, uno de los referentes más importantes de la lectura y escritura en los estudios superiores, tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo, su pertenencia al Programa asegurará que docentes y estudiantes de la FHyCS tengan como capacitador un especialista en la temática que se ocupa. Que el Secretario Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales comparte plenamente la propuesta elevada, por el impacto que los aportes del profesional pueda otorgar a esa Facultad. Que de fs. 2/33 de autos se adjunta Currículum Vitae del Dr. NAVARRO y a fs. 34 el detalle de la Propuesta de Agenda para las intervenciones a realizar por dicho profesional en la citada Facultad. Que habiendo realizado una evaluación respecto al pedido realizado a fs. 1 y documentación anexa, el Secretario Administrativo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales informa que existe disponibilidad presupuestaria para acceder al pedido formulado por estos actuados designando al Dr. NAVARRO como Docente Invitado, con una asignación equivalente a un Profesor Adjunto, Dedicación Simple, aclarando que los fondos provienen del Inciso 1 Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que a fs. 38/39 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 720/23 de fecha 29 de setiembre de 2023, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales propone al Consejo Superior la designación del Dr. Federico Daniel NAVARRO, como Profesor Extraordinario en la Categoría de Profesor Visitante, Dedicación Simple, para el dictado de las actividades correspondientes al PROGRAMA DE LECTURA Y ESCRITURA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (PROLEA FHyCS), a partir del mes de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024. Que a fs. 41 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA.N° 331/2023. Que la mencionada propuesta de designación cumple con lo establecido en el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 141/03. Que en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" la propuesta y resuelve aceptar la misma y designar al Dr. Federico Daniel NAVARRO como Profesor Extraordinario en la categoría Visitante por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 59 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios y del Art. 29 inc.b y c) del Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales mediante Resolución F.H.C.A. N° 720/2023 de fecha 29 de setiembre de 2023. ARTICULO 2º: Designar al **Dr. Federico Daniel NAVARRO** como **Profesor Extraordinario** en la Categoría de **Profesor Visitante**, Dedicación **Simple**, para el dictado de las actividades correspondientes al **PROGRAMA DE LECTURA Y ESCRITURA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (PROLEA FHyCS)**, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY a partir del **mes de septiembre de 2023 y hasta el 31**

de marzo de 2024, de acuerdo con lo solicitado por Resolución F.H.C.A. N° 720/2023 y en el marco de lo establecido en el Estatuto de esta Universidad en vigencia.-----

3.- Expediente C-176/20: Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita convalidación de las Resoluciones R Nros. 2573 y 2640/23 de la carrera de Posgrado Inter-Unidades Académicas “DOCTORADO EN GESTION E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA. Sr. RECTOR: los 2 últimos Expedientes están relacionados con Posgrado. Le pedí a la Subsecretaria de Posgrado Dra. Silvina MALDONADO que informe al respecto. Sra. SUBSECRETARIA Dra. MALDONADO: esto inicia con una conformación de Comisión, como Ustedes recordarán, para armar la propuesta de carrera que ya fue creada por este Consejo Superior por Resoluciones de este año. En el caso de esta Carrera fue creada por Res. CS N° 080-23 y debía presentarse junto con el otro Expediente que a continuación de este les voy a comentar. Debía presentarse a CONEAU para que nos den la autorización para emitir títulos provisoriamente de esa Carrera de Posgrado y con eso recién podemos empezar a dictar las carreras. Hemos presentado esa carrera en CONEAU, cerraba el 31 de octubre o sea que fue el martes pasado y hemos completado ese Ciclo. Para subir toda la documentación debíamos hacerlo con la Resolución CS N° 080-23 de creación de la carrera y que tiene el Plan de Estudios y el Reglamento de funcionamiento de la carrera aprobado. Eso se sube a la plataforma y también teníamos que subir la designación del Comité Académico y el Director de la carrera. Por Reglamento aprobado por este Consejo el Comité Académico está integrado por un representante de cada una de las Facultades que lleva adelante el Posgrado y por un representante del Rectorado. Las Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas y Ciencias Agrarias que son las que participan en esta carrera han mandado sus Resoluciones de designación por sus Consejos Académicos de sus representantes para el Doctorado en Gestión e Innovación Universitaria y lo mismo ha pasado con la Maestría en Bionegocios y Desarrollo Productivo. Son paralelos los 2 Expedientes, por lo tanto había que subir una única Resolución de conformación de ese Comité Académico el día 31 pasado. Entonces el Sr. Rector emitió una Resolución ad referendum para que convalide las resoluciones de las Facultades e incorpora el representante del Rectorado que es 1 Representante Titular y un Alterno por cada una de las Unidades Académicas y también por el Rectorado. Esa es una de las Resoluciones que ha emitido el Rector en cada caso y para ambas Carreras conformando los respectivos Comités Académicos. Paso seguido la CONEAU nos pide que definamos quién va a ser el Director de la Carrera. El Reglamento dice que el Director es uno de los Miembros del Comité, entonces previa consulta a las Facultades y con acuerdo de ellas, se ha dispuesto que al menos transitoriamente uno de sus miembros asuma la Dirección. El Sr. Rector ha emitido una Resolución ad-referéndum para poder completar la carga en CONEAU. Ahora CONEAU nos deja en todo el mes de noviembre la posibilidad de incorporar la Resolución de Consejo Superior que es la que tiene validez porque con esto cerramos el trámite pero no lo completamos. Entonces nos faltaría eso y tenemos hasta fines de este mes, después ya va a venir como respuesta a la vista. Sr. RECTOR: habría que convalidar las Resoluciones que están ad-referéndum. Sra. SUBSECRETARIA Dra. MALDONADO: exactamente. Habría que convalidar las Resoluciones de designación de los miembros del Comité Académico y de designación del Director y Co-Director del Doctorado en Gestión e Innovación Universitaria del Expediente C-176/20 y de la Maestría en Innovación y Desarrollo Productivo del Expediente C-2108/21. Sr. RECTOR: en los 2 Expedientes el trámite es el mismo. Sra. SUBSECRETARIA Dra. MALDONADO: exactamente igual. Sr. RECTOR: voy a dar lectura a las Resoluciones de las que se solicita la convalidación: *“RESOLUCION R.N° 2573/23: VISTO, el expediente C-176/20, mediante el cual la Subsecretaria*

de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNJu, solicita la designación de los Miembros Titulares y Alternos del Comité Académico de la Carrera de Posgrado DOCTORADO EN GESTIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA, y CONSIDERANDO: Que la citada Carrera fue creada por el Consejo Superior de la UNJu mediante Resolución C.S. 080/23. Que en el Reglamento de la Carrera se especifica que el Comité Académico estará integrado por un Representante Titular y un Alterno de cada Unidad Académica parte del Posgrado más un representante del área de gestión de Posgrado de la Universidad. Que según consta en el expediente de referencia las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas e Ingeniería serán las que asuman la responsabilidad de llevar adelante el Doctorado. Que la Facultad de Ciencias Agrarias designa mediante Resolución FCA 916/23 a la Dra. Cecilia Giulianotti y al Dr. Camilo Ospina González como Titular y Suplente, respectivamente. Que la Facultad de Ingeniería designa mediante Resolución CAFI 185/23 a la Dra. Belén Canavire y la Dra. Jorgelina Argañaraz, como Titular y Suplente respectivamente. Que la Facultad de Ciencias Económicas propone la incorporación del Dr. Pablo Mármol y el Dr. Nicolás Hernández Aparicio. Por ello, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE ARTÍCULO 1°: Confirmar la designación de los miembros del Comité Académico del DOCTORADO EN GESTIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA, el que quedará integrado por: Miembros Titulares: DRA. CECILIA GIULIANOTTI, DRA. BELÉN CANAVIRE, DR. PABLO MÁRMOL Y DRA. SILVINA MALDONADO y Miembros Alternos: DR. CAMILO OSPINA GONZÁLEZ, DRA. JORGELINA ARGANARAZ, DR. NICOLÁS HERNÁNDEZ APARICIO Y DRA. MARÍA EUGENIA BERNAL. ARTICULO 2°: de forma". "RESOLUCION R.N° 2640/23: VISTO, el Expediente C-176/20 por el cual se tramita la Carrera de Posgrado DOCTORADO EN GESTIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA, y CONSIDERANDO: Que la citada Carrera fue creada por el Consejo Superior de la UNJu mediante Resolución C.S. N° 080/23. Que el Artículo 5° del Reglamento de la Carrera especifica que el Doctorado tendrá un/a Director/a y un/a Co-Director/a, elegidos de entre los miembros del Comité Académico. Que por Resolución R. N° 2573/23 se designan, Ad-Referéndum del Consejo Superior los miembros del Comité Académico del Doctorado. Que según se establece en el Reglamento de la carrera (ART. 1°) quienes asuman la Dirección y la Codirección deben poseer una formación de posgrado de Doctorado y ser Profesor/a, estar relacionado con la temática del posgrado o poseer antecedentes y trayectoria en la temática a desarrollar. En casos excepcionales, la ausencia de los estudios de posgrado puede reemplazarse por una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores/as, según las pautas de análisis, evaluación y ponderación para la determinación del mérito equivalente que se fijan en el mismo Artículo. Que los representantes al Comité Académico durarán 3 años en sus funciones pudiendo ser re-designados, por idéntico mecanismo. Que al tratarse de una carrera Inter-Unidades Académicas de la UNJu, la designación formal de Director/a y Co-Director/a será realizada por el Consejo Superior. Que existe la necesidad de cumplir con la documentación requerida para completar la carga en la plataforma CONEAU GLOBAL relativa a la Solicitud de Reconocimiento oficial provisorio del Título de Posgrado correspondiente, lo que se ha fijado para el 31 de octubre de 2023. Por ello, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE ARTÍCULO 1°: Designar al DR. PABLO MÁRMOL como Director del DOCTORADO EN GESTIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA, a partir del día de la fecha y por el término de TRES (3) años. ARTÍCULO 2°: Designar a la DRA. BELÉN CANAVIRE como Codirectora del DOCTORADO EN GESTIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA, a partir del día de la fecha y por el término de TRES (3) años.

ARTICULO 3°: de forma". Puesto a consideración se aprueba Sobre Tablas por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: VISTO las RESOLUCIONES R. Nros 2573/23 y 2640/23 del Expediente C-176/20 y CONSIDERANDO: Que a fs. 396 de autos por RESOLUCION N° 2573/23 de fecha 26 de octubre de 2023, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: "Confirmar la designación de los miembros del Comité Académico del DOCTORADO EN GESTIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA, el que quedará integrado por: Miembros Titulares: DRA. CECILIA GIULIANOTTI, DRA. BELÉN CANAVIRE, DR. PABLO MÁRMOL Y DRA. SILVINA MALDONADO y Miembros Alternos: DR. CAMILO OSPINA GONZÁLEZ, DRA. JORGELINA ARGANARAZ, DR. NICOLÁS HERNÁNDEZ APARICIO Y DRA. MARÍA EUGENIA BERNAL. Que la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNJu, solicita la designación de los Miembros Titulares y Alternos del Comité Académico de la Carrera de Posgrado DOCTORADO EN GESTIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA. Que la citada Carrera fue creada por el Consejo Superior de la UNJu mediante Resolución C.S. N° 080/23 y en el Reglamento de la Carrera se especifica que el Comité Académico estará integrado por un Representante Titular y un Alterno de cada Unidad Académica parte del Posgrado más un representante del área de gestión de Posgrado de la Universidad. Que según consta en el expediente de referencia las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas e Ingeniería serán las que asuman la responsabilidad de llevar adelante el Doctorado. Que la Facultad de Ciencias Agrarias designa mediante Resolución FCA N° 916/23 a la Dra. Cecilia GIULIANOTTI y al Dr. Camilo OSPINA GONZÁLEZ como Titular y Suplente, respectivamente. Que la Facultad de Ingeniería designa mediante Resolución CAFI N°185/23 a la Dra. Belén CANAVIRE y la Dra. Jorgelina ARGANARAZ, como Titular y Suplente respectivamente. Que la Facultad de Ciencias Económicas designa mediante Resolución FCE N° 307/23 al Dr. Pablo MÁRMOL y al Dr. Nicolás HERNÁNDEZ APARICIO, como Titular y Suplente respectivamente. Que a fs. 397 de autos por RESOLUCION N° 2640/23 de fecha 31 de octubre de 2023, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: "Designar al DR. PABLO MÁRMOL como Director del DOCTORADO EN GESTIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA, a partir del día de la fecha y por el término de TRES (3) años y por el Artículo 2°: Designar a la DRA. BELÉN CANAVIRE como Codirectora del DOCTORADO EN GESTIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA, a partir del día de la fecha y por el término de TRES (3) años". Que la Carrera de Posgrado DOCTORADO EN GESTIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA fue creada por el Consejo Superior de la UNJu mediante Resolución C.S. N° 080/23 y el Artículo 5° del Reglamento de la Carrera especifica que el Doctorado tendrá un/a Director/a y un/a Co-Director/a, elegidos de entre los miembros del Comité Académico. Que por Resolución R. N° 2573/23 se designan, Ad-Referéndum del Consejo Superior los miembros del Comité Académico del Doctorado. Que según se establece en el Reglamento de la carrera (ART. 1°) quienes asuman la Dirección y la Codirección deben poseer una formación de posgrado de Doctorado y ser Profesor/a, estar relacionado con la temática del posgrado o poseer antecedentes y trayectoria en la temática a desarrollar. En casos excepcionales, la ausencia de los estudios de posgrado puede reemplazarse por una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores/as, según las pautas de análisis, evaluación y ponderación para la determinación del mérito equivalente que se fijan en el mismo Artículo. Que los representantes al Comité Académico durarán TRES (3) años en sus funciones pudiendo ser re-designados, por idéntico mecanismo. Que al tratarse de una carrera Inter-Unidades Académicas de la UNJu, la designación formal de Director/a y Co-Director/a será realizada por el Consejo Superior. Que existe la necesidad de

*cumplir con la documentación requerida para completar la carga en la plataforma CONEAU GLOBAL relativa a la Solicitud de Reconocimiento oficial provisorio del Título de Posgrado correspondiente, lo que se ha fijado para el 31 de octubre de 2023. Que en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata “Sobre Tablas” las Resoluciones R Nros 2573/23 y 2640/23 y resuelve convalidar en todos sus términos ambas Resoluciones por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Convalidar en todos sus términos las **RESOLUCIONES R. Nros 2573/23 y 2640/23** de fechas 26 y 31 de octubre de 2023 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, por los motivos expuestos precedentemente.-----*

4.- Expediente C-2108/21: Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita convalidación de las Resoluciones R Nros 2572 y 2639/23 de la carrera de Posgrado Inter-Unidades Académicas “MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO”. El Sr. RECTOR da lectura a las Resoluciones ad-referéndum: “RESOLUCION R.Nº 2572/23: VISTO, el expediente C-2108/21, mediante el cual la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNJu, solicita la designación de los Miembros Titulares y Alternos para el Comité Académico de la Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO, y CONSIDERANDO: Que la citada Carrera fue creada por el Consejo Superior de la UNJu mediante Resolución C.S. Nº 058/23. Que en el Reglamento de la Carrera se especifica que el Comité Académico estará integrado por un Representante Titular y un Alterno de cada Unidad Académica parte del Posgrado y del Instituto de Investigación Desarrollo y Transferencia para la Producción de Alimentos-IPA_L más un representante del área de gestión de Posgrado de la Universidad. Que según consta en el expediente de referencia las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas e Ingeniería serán las que asuman la responsabilidad de llevar adelante el Doctorado. Que la Facultad de Ciencias Agrarias designa mediante Resolución FCA 511/23 a la Mg. Ing. Agr. Viviana Noemí Curzel y al Mg. Ing. Agr. Víctor Adrián Lipchack como Titular y Suplente, respectivamente Que la Facultad de Ingeniería designa mediante Resolución CAFI 148/23 a la Mg. Ing. Claudia Valdiviezo Corte y a la Mg. Ing. Luciana Saluzzo como Titular y Suplente, respectivamente. Que la Facultad de Ciencias Económicas propone la incorporación de Mg. Diego Néstor Solano y de Mg. María Cecilia Nasr, como Titular y Suplente, respectivamente. Que el Instituto de Investigación Desarrollo y Transferencia para la Producción de Alimentos-IPA_L mediante Acta de Consejo Asesor, propone la incorporación de la Dra. Norma Farfán como Titular y la Dra. Silvina Zutara como Miembro Alterno. Por ello, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE ARTÍCULO 1º: Confirmar la designación de los miembros del Comité Académico de la MAESTRÍA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO, el que quedará integrado por, Miembros Titulares: DRA. NORMA FARFÁN, MG. ING. AGR. VIVIANA CURZEL, MG. CLAUDIA VALDIVIEZO CORTE, DRA. SILVINA MALDONADO y MG. DIEGO NÉSTOR SOLANO y Miembros Alternos: DRA. SILVINA ZUTARA, MG. ING. AGR. VÍCTOR ADRIÁN LIPCHACK, MG. LUCIANA SALUZZO Y DRA. MARÍA EUGENIA BERNAL, MG. MARÍA CECILIA NASR. ARTICULO 2º: de forma”. “RESOLUCION R.Nº 2639/23: VISTO, el Expediente C-2108/21 por el cual se tramita la Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO, y CONSIDERANDO: Que la citada Carrera fue creada por el Consejo Superior de la UNJu mediante Resolución C.S. Nº 058/23. Que el Artículo 5º del Reglamento de la Carrera especifica que la Maestría en Bionegocios y Desarrollo Productivo

tendrá un/a Director/a y un/a Ca-Director/a, elegidos de entre los miembros del Comité Académico. Que por Resolución R. N° 2572/23 se designan, Ad Referéndum del Consejo Superior, los miembros del Comité Académico de la Maestría. Que según se establece en el Reglamento de la carrera (ART. 1°) quienes asuman la Dirección y la Codirección deben poseer una formación de posgrado a nivel de Maestría y ser Profesor/a con antecedentes relacionados con la temática del posgrado. En casos excepcionales, la ausencia de los estudios de posgrado puede reemplazarse por una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores, según las pautas de análisis, evaluación y ponderación para la determinación del mérito equivalente que se fijan en el mismo Artículo. Que los representantes al Comité Académico durarán TRES (3) años en sus funciones pudiendo ser redesignados, por idéntico mecanismo. Que al tratarse de una carrera Inter-Unidades Académicas de la UNJu, la designación formal de Director/a y Ca-Director/a será realizada por el Consejo Superior. Que existe la necesidad de cumplir con la documentación requerida para completar la carga en la plataforma CONEAU GLOBAL relativa a la Solicitud de Reconocimiento oficial provisorio del Título de Posgrado correspondiente, lo que se ha fijado para el 31 de octubre de 2023. Por ello, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY AD- REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE ARTÍCULO 1°: Designar a la MAG. VIVIANA CURZEL como Directora de la Maestría en Bionegocios y Desarrollo Productivo, a partir del día de la fecha y por el término de TRES (3) años. ARTÍCULO 2°: Designar a la DRA. NORMA FARFÁN como Codirectora de la Maestría en Bionegocios y Desarrollo Productivo, a partir del día de la fecha y por el término de TRES (3) años. ARTICULO 3°: de forma". Puesto a consideración se aprueba Sobre Tablas por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: VISTO las RESOLUCIONES R. Nros 2572/23 y 2639/23 del Expediente C-2108/21; y CONSIDERANDO: Que a fs. 503 de autos por RESOLUCION N°2572/23 de fecha 26 de octubre de 2023, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: "Confirmar la designación de los miembros del Comité Académico de la MAESTRÍA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO, el que quedará integrado por, Miembros Titulares: DRA. NORMA FARFÁN, MG. ING. AGR. VIVIANA CURZEL, MG. CLAUDIA VALDIVIEZO CORTE, DRA. SILVINA MALDONADO y MG. DIEGO NÉSTOR SOLANO y Miembros Alternos: DRA. SILVINA ZUTARA, MG. ING. AGR. VÍCTOR ADRIÁN LIPCHACK, MG. LUCIANA SALUZZO Y DRA. MARÍA EUGENIA BERNAL, MG. MARÍA CECILIA NASR". Que la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNJu, solicita la designación de los Miembros Titulares y Alternos para el Comité Académico de la Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO. Que la citada Carrera fue creada por el Consejo Superior de la UNJu mediante Resolución C.S. N° 058/23, en el Reglamento de la Carrera se especifica que el Comité Académico estará integrado por un Representante Titular y un Alternos de cada Unidad Académica parte del Posgrado y del Instituto de Investigación Desarrollo y Transferencia para la Producción de Alimentos-IPA, más un representante del área de gestión de Posgrado de la Universidad. Que según consta en el expediente de referencia las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas e Ingeniería serán las que asuman la responsabilidad de llevar adelante el Doctorado. Que la Facultad de Ciencias Agrarias designa mediante Resolución FCA N° 511/23 a la Mg. Ing. Agr. Viviana Noemí CURZEL y al Mg. Ing. Agr. Víctor Adrián LIPCHACK como Titular y Suplente, respectivamente. Que la Facultad de Ingeniería designa mediante Resolución CAFI N° 148/23 a la Mg. Ing. Claudia VALDIVIEZO CORTE y a la Mg. Ing. Luciana SALUZZO como Titular y Suplente, respectivamente. Que la Facultad de Ciencias Económicas designa mediante Resolución FCE

N° 308/23 al Mg. Diego Néstor SOLANO y a la Mg. María Cecilia NASR, como Titular y Suplente, respectivamente. Que el Instituto de Investigación Desarrollo y Transferencia para la Producción de Alimentos-IPA_L mediante Acta de Consejo Asesor, propone la incorporación de la Dra. Norma Beatriz FARFÁN como Titular y la Dra. María Silvina ZUTARA como Miembro Alterno. Que a fs. 504 de autos por RESOLUCION N°2639/23 de fecha 31 de octubre de 2023, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: Designar a la MAG. VIVIANA CURZEL como Directora de la Maestría en Bionegocios y Desarrollo Productivo, a partir del día de la fecha y por el término de TRES (3) años y por el Artículo 2°: Designar a la DRA. NORMA FARFÁN como Codirectora de la Maestría en Bionegocios y Desarrollo Productivo, a partir del día de la fecha y por el término de TRES (3) años". Que el Artículo 5° del Reglamento de la Carrera especifica que la Maestría en Bionegocios y Desarrollo Productivo tendrá un/a Director/a y un/a Co-Director/a, elegidos de entre los miembros del Comité Académico y por Resolución R. N° 2572/23 se designan, Ad Referéndum del Consejo Superior, los miembros del Comité Académico de la Maestría. Que según se establece en el Reglamento de la carrera (ART. 1°) quienes asuman la Dirección y la Codirección deben poseer una formación de posgrado a nivel de Maestría y ser Profesor/a con antecedentes relacionados con la temática del posgrado. En casos excepcionales, la ausencia de los estudios de posgrado puede reemplazarse por una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores, según las pautas de análisis, evaluación y ponderación para la determinación del mérito equivalente que se fijan en el mismo Artículo. Que los representantes al Comité Académico durarán TRES (3) años en sus funciones pudiendo ser re-designados, por idéntico mecanismo. Que al tratarse de una carrera Inter-Unidades Académicas de la UNJu, la designación formal de Director/a y Co-Director/a será realizada por el Consejo Superior. Que existe la necesidad de cumplir con la documentación requerida para completar la carga en la plataforma CONEAU GLOBAL relativa a la Solicitud de Reconocimiento oficial provisorio del Título de Posgrado correspondiente, lo que se ha fijado para el 31 de octubre de 2023. Que en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" las Resoluciones R Nros 2572/23 y 2639/23 y resuelve convalidar en todos sus términos ambas Resoluciones por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Convalidar en todos sus términos las **RESOLUCIONES R. Nros 2572/23 y 2639/23** de fechas 26 y 31 de octubre de 2023 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, por los motivos expuestos precedentemente.-----
 ---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas.---
 rate